

CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

1. GENERAL

a) Salvo pacto expreso por escrito en contrario, -excepto en lo que no resultaren de aplicación por estar en contradicción con: i) contratos administrativos celebrados con Administraciones u Organismos Públicos o ii) normas imperativas e indisponibles de la ley local-, serán de aplicación estas Condiciones Generales de los servicios de Fumigación y Control de Plagas (en lo sucesivo "Condiciones Generales") a todas las ofertas emitidas o servicios ejecutados por SGS SA o cualesquiera de sus sociedades filiales o agentes (en lo sucesivo la "Compañía") a cualesquiera personas físicas o jurídicas, Administraciones u Organismos Públicos incluidas aquellas personas físicas o jurídicas con capacidad para dar instrucciones en el seno de la prestación de los servicios (en lo sucesivo "el cliente" o la "relación contractual" indistintamente) con relación a los siguientes servicios:

a) la fumigación de productos agrícolas cargados en cualquier medio de transporte o almacenados en cualquier tipo de depósito, incluidos aquellos al aire libre y las plantas industriales, b) los servicios de desinsectación y control de plagas, c) la venta y entrega de fumigantes y productos relacionados con el control de plagas (en lo sucesivo los "servicios").

b) Salvo que la Compañía haya recibido previamente instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra persona física o jurídica distinta de éste, tendrá derecho a dar instrucciones, en particular sobre el alcance u objeto de los servicios a prestar o con relación a la entrega del correspondiente informe de fumigación o control de plagas (en lo sucesivo el "Reporte"). El Cliente autoriza con carácter irrevocable a la Compañía a entregar el Reporte a un tercero cuando así haya sido autorizada por el Cliente o, a su sola discreción, cuando dicha entrega se desprenda implícitamente de las circunstancias, usos comerciales, usos generales o prácticas generalmente admitidas.

2. ENTREGA DE FUMIGANTES Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL CONTROL DE PLAGAS.

- a) La Compañía venderá y entregará los productos de fumigación y control de plagas (en lo sucesivo los "productos" indistintamente) en la cantidad y lugar indicados y requeridos por el Cliente.
- b) La Compañía no será responsable, bajo ninguna circunstancia, de cualquier retraso o falta de entrega de los productos, si dicho retraso o falta de entrega se debe a acontecimientos o causas fuera del control de la Compañía.
- c) La Compañía entregará los productos al cliente empaquetados y transportados de conformidad con las recomendaciones de los respectivos fabricantes. La compañía no asume ninguna responsabilidad ni en consecuencia garantiza la calidad de los productos entregados, siendo la única obligación de la Compañía frente al Cliente facilitarle el ejercicio de aquellos derechos que la Compañía pudiera tener frente a los fabricantes.

3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

a) La Compañía prestará los servicios con prudencia y diligencia de conformidad con las instrucciones concretas del Cliente, siempre que hayan sido previamente aceptadas por la Compañía o, en ausencia de éstas, de conformidad con:

- los términos del formulario estándar de pedidos o de la hoja estándar de especificaciones de la Compañía, y/o
- cualesquiera usos comerciales, usos generales o prácticas que pudieran resultar de aplicación en el sector de que se trate, y/o
- aquellos métodos que la Compañía considere adecuados o pertinentes por razones técnicas, operativas y/o financieras.

b) Sobre la base de la información facilitada por el Cliente, la Compañía informará de la cantidad y el tipo adecuado de los productos a utilizar, así como el

método adecuado y el período adecuado de exposición para ser utilizado en el tratamiento de un cargamento o local en particular.

c) Cuando así sea expresamente solicitado por el Cliente, la Compañía aplicará los productos al cargamento o local en particular.

d) En aquellos supuestos en los que el Cliente requiriera a la Compañía para presenciar la intervención de un tercero, la responsabilidad de la Compañía queda limitada a estar presente durante dicha intervención así como a transmitir los resultados que hayan sido obtenidos, o a confirmar que la intervención ha sido llevada a cabo por el tercero; en consecuencia el Cliente acepta y asume, que la Compañía no tiene otra responsabilidad diferente de la anteriormente indicada, por lo que exonera de responsabilidad a la Compañía respecto de las condiciones y/o calibraciones de los aparatos y/o instrumentos utilizados, cualificaciones, métodos de análisis empleados, así como de las acciones u omisiones del tercero incluido su personal o de la fumigación ejecutada y/o del resultado del Control de Plagas ejecutado.

e) La Compañía podrá subcontratar o delegar la ejecución total o parcial de cualesquiera de los servicios requeridos a cualquier agente o subcontratista; como consecuencia de lo anterior el Cliente autoriza a la Compañía a transmitir toda la información necesaria al agente o subcontratista con dicho fin.

f) Cuando el cliente solicite la emisión de un informe, la Compañía emitirá, para uso exclusivo por parte del Cliente, un informe de intervención que describirá los procedimientos realizados por o presenciados por la Compañía. Este informe reflejará únicamente los hechos conforme han podido ser observados al tiempo y lugar de la intervención y dentro de los límites establecidos por las instrucciones recibidas del Cliente. La Compañía no está obligada a informar o reportar cualesquiera otros

hechos o circunstancias que no se encuentren debidamente especificadas en las instrucciones del Cliente o de las alternativas aplicadas.

g) Los reportes emitidos por la Compañía reflejarán únicamente los hechos conforme han podido ser observados al tiempo de la intervención y de conformidad con las instrucciones recibidas del Cliente, o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con las alternativas establecidas en la cláusula 3a). La Compañía no está obligada a informar o reportar cualesquiera otros hechos o circunstancias que no se encuentren debidamente especificadas en las instrucciones recibidas, o en ausencia de estas, de las alternativas aplicadas.

h) En el supuesto de que la Compañía recibiese documentos en donde se reflejen compromisos o contratos entre el Cliente y terceras personas ajenas a la Compañía, -tales como copia de contratos de venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc.- los mismos serán tenidos en consideración única y exclusivamente a título meramente informativo, sin que de ello puedan entenderse ampliados o limitados los servicios u obligaciones aceptadas por la Compañía.

i) El Cliente manifiesta expresamente conocer que el hecho de que la Compañía le preste sus servicios no significa que él, o cualquier tercero, pueda dejar de asumir o quede liberado total o parcialmente de las obligaciones asumidas por cada uno de ellos entre sí y/o frente a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas.

j) Las muestras serán conservadas por un plazo que dependiendo de sus características propias –carácter perecedero, alteración de sus propiedades por el transcurso del tiempo, etc.- en ningún caso excederá de (3) meses y serán devueltas al Cliente si así ha sido dispuesto; en caso contrario, la Compañía podrá actuar a su discreción con la muestra, cesando desde ese momento cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha circunstancia. La conservación de las muestras por período superior a 3 meses se realizará con cargo al Cliente. Los gastos de manipulación y transporte en que se pudiera incurrir como consecuencia de la devolución de las muestras correrán por cuenta del Cliente. Asimismo, serán de cuenta del Cliente cualesquiera otros gastos en los que se pudiera incurrir y que deriven de las muestras.

k) En el supuesto de que la Compañía sea requerida para prestar otros servicios, incluidos los de inspección, muestreo y análisis de la carga, estos servicios se llevarán a cabo mediante

la correspondiente contraprestación económica y de conformidad con las Condiciones Generales aplicables a los mismos, disponibles a su solo requerimiento y en (http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm)

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El Cliente conviene en:

a) Informar plenamente y con precisión a la Compañía con la suficiente antelación y garantizar que las instrucciones, documentos y demás información necesaria para la prestación de los servicios son dadas a la Compañía con antelación suficiente (y, en cualquier caso nunca más tarde de las 48 horas inmediatamente anteriores a la prestación del servicio) de tal forma que resulte posible la ejecución de los servicios; en particular sobre (1) el cargamento o los locales que vayan a ser tratados (incluyendo pero sin que sea limitativo la cantidad, el origen, las condiciones, la naturaleza de la infestación y el histórico de tratamientos anteriores) y (2) las especificaciones técnicas del buque o locales en los que los servicios vayan a ser prestados; el Cliente declara y garantiza a la Compañía que toda la información facilitada a la misma es correcta, completa, veraz y precisa.

b) Facilitar el acceso de los medios humanos y/o técnicos de la Compañía necesarios para la realización de los servicios a prestar a aquellos lugares en que éstos deban ser ejecutados, con objeto de que los mismos puedan ser debidamente prestados sin impedimentos, obstáculos o interrupciones.

c) Proporcionar, si así se le requiere, el equipo y personal necesarios para la ejecución de los servicios solicitados.

d) Asegurarse de que se han adoptado todas las medidas necesarias de seguridad y salud respecto a las condiciones de trabajo, lugares e instalaciones, durante la ejecución de los servicios, sin que dependa, en este sentido, del asesoramiento de la Compañía, excepto para garantizar que los procedimientos de la Compañía con relación a la seguridad y salud, el período de exposición a fumigantes ventilación y recirculación de la carga se cumplan.

e) Informar a La Compañía con antelación suficiente acerca de cualesquiera riesgos o peligros que pudieran ser conocidos, efectivos o potenciales, asociados con cualquier servicio o con cualquier toma de muestras o comprobación, incluyendo por ejemplo la presencia o riesgo de radiación, de elementos tóxicos o nocivos o peligrosos o explosivos, contaminación del ambiente o sustancias venenosas.

f) Ejercitar cualesquiera derechos que pudieran existir a su favor con base en las obligaciones asumidas por él frente a cualesquiera otra(s) personas físicas o jurídicas, ya sea con base en cualquier modalidad contractual o con base en la ley.

La Compañía no asume ninguna responsabilidad derivada del incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones establecidas en este apartado 4.

5. PRECIO Y PAGO

a) Cuando el precio de los servicios a prestar no haya sido establecido entre la Compañía y el Cliente al tiempo de aceptarse la orden de intervención por la Compañía, o en el momento de negociarse los términos contractuales de la prestación, los precios aplicables a los servicios serán los establecidos en las tarifas de la Compañía (los cuales son susceptibles de modificación). Serán de cuenta y cargo exclusivo del Cliente cuantos impuestos, tasas o arbitrios pudieran derivarse de la prestación de los servicios.

b) Salvo que un período de tiempo diferente haya sido establecido en la factura, el Cliente se compromete a pagar puntualmente y no más tarde de 30 días a contar desde la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo establecido en la factura (en lo sucesivo “fecha de vencimiento”). De no efectuarse el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete expresamente a pagar intereses de demora a favor de la Compañía al tipo del 1.5% mensual (o aquél que haya sido establecido en la propia factura) a partir de la fecha de vencimiento y hasta (incluido) la fecha en que el pago haya sido efectivamente realizado.

c) El Cliente no tiene derecho a retener o diferir el pago de ninguna cantidad adeudada a la Compañía ni por el concepto que fuere, incluidas: reclamaciones, litigios, reconveniones o compensaciones que se pudieran alegar contra la Compañía.

d) En los supuestos de impago o morosidad, la Compañía podrá interponer las acciones que estime oportunas en defensa de sus intereses ante la jurisdicción que a su juicio pudiera resultar competente.

e) Serán de cuenta del Cliente todos los gastos inherentes al cobro de las cantidades adeudadas, en los que la Compañía pudiera incurrir incluyendo los honorarios de abogado y costas judiciales.

f) En el supuesto de que durante la prestación de los servicios surja un

imprevisto o haya de realizarse cualquier desembolso como consecuencia de cualquier gasto no previsto, la Compañía hará lo posible por informar al Cliente, si bien en cualquier caso, tendrá derecho y queda desde este mismo momento autorizada para cargar aquellas cantidades correspondientes a la retribución complementaria que sea precisa para cubrir el tiempo y gastos adicionales en que haya podido incurrir para ejecutar los servicios contratados.

g) Si la Compañía no pudiera ejecutar la totalidad o parte de los servicios requeridos como consecuencia de cualquier causa fuera del control de la Compañía, incluido el incumplimiento del Cliente de las obligaciones establecidas en la cláusula 3 anterior, la Compañía tendrá derecho, y en consecuencia queda desde este mismo momento autorizada, a reclamar:

1. El reembolso de todos aquellos gastos en los que la Compañía haya podido incurrir, y
2. Una cantidad equivalente al importe de los servicios efectivamente prestados hasta dicho momento.

6. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE UN SERVICIO

a) El cliente soportará a su sola costa, los gastos adicionales en que se pudiera incurrir y asumirá a su riesgo y ventura cualesquiera riesgos de retraso en el supuesto de que el Cliente requiriese que los servicios sean prestados en una ubicación diferente de la inicialmente pactada o si modifica las instrucciones inicialmente dadas a la Compañía.

b) Si por cualquier razón el cliente cancelara el pedido, el Cliente deberá pagar a la Compañía la parte de los honorarios convenidos correspondientes a los servicios efectivamente realizados por la Compañía hasta la fecha de cancelación de la orden. En el supuesto de que dicha cancelación se produjera después de que la Compañía hubiera encargado a un contratista o a cualquier tercero, el Cliente deberá indemnizar a la compañía por la totalidad de los gastos en que haya incurrido.

7. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En cualquier momento la Compañía podrá, a su elección, bien suspender los servicios en curso o, bien dar por finalizados los mismos, sin que por ello se derive obligación ni responsabilidad alguna para la Compañía, en los supuestos de:

a) Incumplimiento por el Cliente de cualesquiera de sus obligaciones, o

si dicho incumplimiento no ha sido remediado en los diez días siguientes a contar desde que se le notificó cualquier incumplimiento, o

b) En los supuestos de suspensión de pagos, quiebra, convenio con los acreedores, insolvencia, administración judicial o cualquier forma de cese del negocio del Cliente.

8. RESPONSABILIDAD

a) Limitación de Responsabilidad:

1) Salvo que así haya sido expresamente aceptado por la Compañía por escrito, la Compañía no asume ninguna responsabilidad ni en consecuencia garantiza que la carga o los locales tratados estén libres de insectos vivos o de infestación con posterioridad a la prestación de los servicios. El Cliente reconoce expresa y formalmente y en consecuencia acepta que a veces, los insectos se vuelven resistentes y no son afectados por la fumigación.

2) La Compañía no es un asegurador ni garante por lo que declina cualquier responsabilidad que pudiera corresponder a un asegurador o garante. Aquellos Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deberán obtener un seguro adecuado.

3) Los Reportes son emitidos sobre la base de información, documentos y/o muestras suministradas por el Cliente o en su nombre y únicamente en su beneficio, por lo que él es el responsable de actuar conforme considere conveniente con base en dichos reportes. Ni la Compañía ni sus administradores, empleados, agentes o subcontratistas asumirán responsabilidad alguna frente al Cliente ni frente a un tercero por actos realizados con base en dichos Reportes ni por resultados incorrectos que resulten de una información confusa, errónea, incompleta, no veraz o falsa, suministrada a la Compañía.

4) La Compañía no asumirá responsabilidad alguna por el retraso en la ejecución, ya sea total o parcial, o la no ejecución de los servicios, como consecuencia directa o indirecta de eventos que estén fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente, del cumplimiento de las obligaciones que le incumben.

5) La responsabilidad de la Compañía con relación a una reclamación que surja debido a pérdidas, perjuicios, daños o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder de un total agregado igual a 10 veces la

cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación ó 20.000 dólares (o su equivalente en moneda local) –en cualquier caso, la cantidad que resulte menor de aplicar una u otra fórmula-.

6) La Compañía no asume responsabilidad alguna por las pérdidas indirectas o consecuenciales (incluyendo el lucro cesante o la pérdida de beneficio, pérdida de negocio, pérdida de oportunidades, pérdida de fondo de comercio y coste de retirada de productos). La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, daño o gastos derivados de las reclamaciones que cualquier tercero pudiera interponer frente al Cliente.

7) El Cliente conoce y en consecuencia acepta que las tasas de gases y de residuos que puedan existir en los puertos de llegada no están relacionados con la fumigación ni con otros servicios que pueda prestar la Compañía sino con las leyes de defensa de la naturaleza, el medioambiente y la contaminación. En consecuencia, el Cliente no podrá responsabilizar a la Compañía de estas tasas de gases y residuos ni por tanto de los posibles retrasos que puedan producirse.

8) En caso de reclamación, el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 20 días siguientes después de que los servicios hayan sido prestados o dentro de los 5 días después de que el buque haya llegado a su destino, quedando exonerada en todo caso la Compañía, de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, perjuicios, daños o gastos de cualquier naturaleza, a menos que se formule una demanda dentro del año siguiente a:

(i) La fecha de prestación por parte de la Compañía del servicio que ha dado origen a la reclamación; o

(ii) La fecha en la que el servicio debería haberse ejecutado en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

b) Indemnización: El Cliente se compromete y garantiza que mantendrá indemne e indemnizará a la Compañía y a sus administradores, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) efectuadas por un tercero debido a pérdidas, perjuicios, daños o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogado y costas judiciales y que resulten de la ejecución, intención de ejecución o falta de ejecución de los servicios.

9. VARIOS

a) Si cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales se tuviera(n) por no válida(s), nula(s), ilegal(es) o de imposible cumplimiento, la validez, legalidad y cumplimiento de las restantes disposiciones no se verán afectadas ni perjudicadas por ello.

b) Durante la prestación de los servicios prestados por la Compañía y durante la anualidad siguiente a contar desde la fecha de terminación de los mismos, el Cliente no podrá, directa ni indirectamente, estimular o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo en la misma.

c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

10. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y FUERO

Salvo pacto expreso y por escrito en contrario, cuantas cuestiones puedan surgir, respecto al cumplimiento, interpretación o resolución del presente

contrato, se regirán por las leyes sustantivas de Suiza con exclusión de todas las normas relacionadas con conflictos de ley; todos los litigios serán finalmente conciliados bajo las Normas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados de conformidad con dichas normas. A menos que se acuerde en forma contraria, el arbitraje se llevará a cabo en París, Francia en idioma inglés.

11. CONDICIÓN ESPECIAL

No obstante lo establecido en la cláusula 10 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de España, con exclusión de todas las normas relacionadas con conflictos de ley. Las partes con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR), la Compañía y el Cliente (en adelante, las "Partes") pueden tener acceso, tratar y/o recibir datos personales de la otra Parte, como Responsables del Tratamiento, para sus propios fines contractuales y comerciales, sin que ello implique un tratamiento de datos en nombre y bajo las instrucciones de la otra Parte. Cada Parte (i) tratará dichos datos personales de conformidad con la citada Ley Orgánica 3/2018, el Reglamento (UE) 2016/679 y cualquier otra normativa aplicable; y (ii) pondrá a disposición de la otra Parte y de todas las personas cuyos datos personales se traten como consecuencia de la prestación del Servicio, su aviso de privacidad. El Aviso de privacidad de la Compañía está disponible en www.sgs.es

Así mismo, en el caso de que, como consecuencia del Servicio, la Compañía deba tratar datos personales por encargo del Cliente, el tratamiento se llevará a cabo en su nombre y de acuerdo con las instrucciones que se establezcan en el Acuerdo de Tratamiento de Datos que las Partes suscriban a tal efecto.